ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACION No. 2023-0734

PARTES:	MUNICIPIO DE FUSAGASUGA. ASOCIACION PRIMERAS DAMAS DE COLOMBIA. “ASODAMAS” NIT: 900.305.447 3 MARTHA ALONSO GONZÁLEZ C.C. 51.690.184 de Bogotá DC Representante Legal
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROYECTO INTEGRAL CENTRO - TALLER DE ARTES Y OFICIOS "LAS EMPRENDEDORAS" PARA INCENTIVAR EL EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA.
VALOR:	CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($450.000.000) M/CTE). El aporte del municipio es por la suma de: DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS ($220.000.000) M/CTE. El aporte de la ASOCIACION PRIMERAS DAMAS DE COLOMBIA. “ASODAMAS” es por la suma de: DOSCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS ($230.000.000) M/CTE.
PLAZO:	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO, TÉRMINO CONTADO APARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO. ENTRE LA ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL Y JUNTAS DE VIVIENDA COMUNITARIA DEL CORREGIMIENTO OCCIDENTAL Y EL SUPERVISOR

Entre los suscritos, **JHON JAIRO HORTÚA VILLALBA,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.069.735.061 expedida en Fusagasugá, en su calidad de Alcalde y Representante Legal delMunicipio de FUSAGASUGÁ, según consta en el Acta de Posesión del 26 de diciembre de 2019 ante el Juzgado Primero Penal Municipal de FUSAGASUGÁ, Cundinamarca, actuando en nombre de LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ, CUNDINAMARCA, debidamente facultado para contratar o suscribir convenios según el artículo 56 del Decreto 695 del 20 de diciembre de 2019, emitido por la Secretaría de Hacienda de FUSAGASUGÁ, Cundinamarca, en concordancia con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Artículos 11, Numerales 1 y 3, Literal b, Artículo 25 numeral 11 y quien para los efectos legales derivados del presente convenio se denominará **EL MUNICIPIO** y por la otra la señora **MARTHA ALONSO GONZÁLEZ,** identificada con la cedula de ciudadanía No. **51.690.184 de Bogotá DC,** actuando en calidad de representante legal de la **ASOCIACION PRIMERAS DAMAS DE COLOMBIA. “ASODAMAS”** identificada con **NIT: 900.305.447 3,** hemos convenido celebrarel presente Convenio de Asociación, que se regirá por las normas que rigen este tipo de actos, en especial las dispuestas en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto reglamentario No. 092 del 23 de enero de 2017 y las especiales contenidas en las siguientes cláusulas, previa estas consideraciones: **1)** Que el inciso segundo del Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, autoriza a las entidades públicas para celebrar convenios de cooperación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. **2)**. El Gobierno Nacional mediante el Decreto No. 092 del 23 de enero de 2017, reglamentó lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia; tienen por finalidad impulsar programas y actividades de interés público, Acordes con el plan de desarrollo, además precisó los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos convenios. **3.)** Que dentro del objeto social de ASODAMAS se encuentra desarrollar proyectos de tipo social con prioridad a población desplazada y vulnerable, como también elaborar y desarrollar proyectos para la población discapacitada, niños, adolescentes, edad adulta y adulto mayor en todos sus aspectos. **4).** Que mediante informe final de evaluación de fecha 28 de junio de 2023, se recomendó aceptar la oferta presentada por ASODAMAS**,** por lo tanto, en este convenio de asociación se acepta la oferta presentada y se suscribe este convenio de asociación con LA ASOCIACION PRIMERAS DAMAS DE COLOMBIA. “ASODAMAS”**. 5).** Que el **artículo 355 de la Constitución Política** dispone que: "(...) El gobierno, en los niveles Nacional, Departamental, Distrital y Municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo." **6).**Que el **artículo 95 de la Ley 489 de 1998** establece que las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de

Calle 6 No. 6-24 Centro Administrativo Municipal
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co-
oficinajuridica@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
TELÉFONOS 886 8181 – EXTENSIÓN 147 – 148 PISO – 3

prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo mediante la celebración de convenios interadministrativos. **7).** Que la **Ley 489 de 1998 preceptúa en su artículo 96** que: "... las entidades estatales podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución Nacional, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley. **8).** Que La **Corte Constitucional en sentencia C-712 de 2001**, referente a esta modalidad de contratación expuso lo siguiente: "(…) el ámbito propio del artículo 355, en sus dos incisos, el primero en cuanto prohíbe explícitamente las donaciones y auxilios, y el segundo, que permite la celebración de contratos para el cumplimiento de actividades de interés público, acordes con los planes de desarrollo, con personas jurídicas privadas, sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, es el de la acción benéfica del Estado, de las actividades de fomento que dentro de un Estado Social de Derecho corresponden como función propia, insoslayable, a la organización estatal. Se trata de apoyar la acción de organizaciones de origen privado, que en ejercicio de la autonomía de iniciativa para el desarrollo de las más variadas actividades que las personas realizan en sociedad (Constitución Política, art. 38), buscan la satisfacción de finalidades no simplemente lucrativas". **9).** Que, en igual sentido, en la sentencia **C-543 de 2001**, señaló: "el artículo 355 constitucional, cuando en el segundo inciso alude a la celebración de contratos, hace énfasis en que el objeto de los mismos es el desarrollo de actividades de interés público, acordes con los planes de desarrollo, y para asegurar que la acción de fomento se cumpla adecuadamente". **10).** Que el **Consejo de Estado, en concepto de 24 de febrero de 2005**, expresó: "las entidades públicas en todos sus niveles están autorizadas para celebrar contratos con el fin de impulsar programas y actividades de interés público de carácter benéfico, siempre que se ajusten a los planes nacionales y seccionales de desarrollo y a los reglamentos sobre la materia". **11).** Que es preciso indicar que el presente convenio estará regido por el DECRETO 092 DE 2017, y su objetivo principal es el de regular los contratos señalados en el inciso segundo, del artículo 355 de la Constitución Nacional, estableciendo como una regla general que estos se sujetan en cuanto a sus requisitos y formalidades a las reglas del derecho común y de manera especial a lo señalado en el Decreto mencionado. **12).** Que según el artículo 2° del Decreto 092 de 2017, preciso la procedencia de los contratos en relación con la actividad a desarrollar "promoción de los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o Indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana" y así mismo indico que están excluidos del ámbito de aplicación de dicha norma, entre otros, "Los contratos que las entidades públicas celebren con personas privadas sin ánimo de lucro, cuando los mismos impliquen una contraprestación directa a favor de la entidad pública y que por lo tanto podrían celebrarse con personas naturales o jurídicas privadas con ánimo de lucro, de acuerdo con las normas sobre contratación vigentes." **13).** En consecuencia, las partes acuerdan Celebrar el presente convenio de apoyo para aunar esfuerzos administrativos y recursos técnicos y económicos para la ejecución del proyecto denominado **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO INTEGRAL CENTRO - TALLER DE ARTES Y OFICIOS "LAS EMPRENDEDORAS" PARA INCENTIVAR EL EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA**. El presente convenio se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO INTEGRAL CENTRO - TALLER DE ARTES Y OFICIOS "LAS EMPRENDEDORAS" PARA INCENTIVAR EL EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA.** El lugar de ejecución del CONVENIO DE ASOCIACION será el Municipio de Fusagasugá, Departamento de Cundinamarca. **CLAUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN:**El plazo de ejecución del convenio será de **CINCO (5) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre la ASOCIACION PRIMERAS DAMAS DE COLOMBIA. "ASODAMAS" y el supervisor. El convenio de asociación se entiende perfeccionado con la aprobación las partes en la plataforma Secop II. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ellohubiere lugar y la expedición del registro presupuestal. La vigencia del convenio de asociación será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del convenio. **CLAUSULA CUARTA: VALOR DEL CONVENIO DE ASOCIACION.** El presupuesto oficial para la ejecución de las actividades objeto del presente Convenio de Asociación asciende a la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($450.000.000) M/CTE**. Así: **El aporte del municipio es por la suma de: DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS ($220.000.000) M/CTE**, que están respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se adjunta al presente proceso, expedido por la Dirección de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Fusagasugá y **El aporte de la ASOCIACION PRIMERAS DAMAS DE COLOMBIA. "ASODAMAS" es por la suma de: DOSCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS ($230.000.000) M/CTE**. **CLAUSULA QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Las erogaciones que se ocasionen con el presente compromiso contractual se harán con cargo a la vigencia fiscal 2023 y al PAC, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el responsable del Presupuesto.

CDP 2023060073			
RUBRO	**NOMBRE**	**FUENTE**	**VALOR**
2.3.4103054.2.3.2.02.02.009.823.1.3.3.1.00	INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION – Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad – servicio de monitoreo y		110.000.000.00

	seguimiento a las intervenciones implementadas. FUENTE. 1.3.3.1.00 – RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION	
2.3.4103054.2.3.2.02.02.009.824.1.3.3.1.00	INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION – Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad – servicio de monitoreo y seguimiento a las intervenciones implementadas. FUENTE. 1.3.3.1.00 – RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION	110.000.000.00
TOTAL		220.000.000.00

CLÁUSULA SEXTA: DESCRIPCION DE LOS ITEMS A EJECUTAR: La **ASOCIACION PRIMERAS DAMAS DE COLOMBIA. "ASODAMAS"** se compromete a ejecutar la obra en cada uno de los ítems descritos de acuerdo a las cantidades, precios, especificaciones técnicas, condiciones, requisitos y demás establecidos en el presente convenio de asociación.Así

	Item	Componente	Producto	Actividades	Valor por ITEM	Valor del proyecto	Aporte Municipio	Aporte ESAL
1	Consultoría, Análisis e investigación previos del lugar (estudios y diseños)	planimetría arquitectónica, evaluación estructural, diseño y memoria de redes de servicios públicos domiciliarios	Memoria de cálculo, especificaciones técnicas de materiales .	Un (1) juego de planos arquitectónicos formados 1 plancha , un juego de planos estructurales firmados (4 planchas) - una copia de las memorias de calculo estructurales, incluyendo la copia de cedula de ciudadanía, matricula profesional y su certificado de vigencia junto con el de memoria de responsabilidad, del ing calculista - Copia de la cedula. matricula profesional del arquitecto diseñador del proyecto junto con su certificado de vigencia del años 2023. - Formulario único nacional, en original para el tramite de la licencia de construcción con las firmas del arquitecto diseñador y el ingeniero calculista.- Un CD con la copia magnética de los planos mencionados y las memoria de cálculo.	$ 12.000.000	$ 12.000.000	$ 0	$ 12.000.000
2	Materiales para el desarrollo del espacio físico. (no donados).	Garantizar los materiales que se requieran en proporcional al presupuesto a cargo del municipio, para el desarrollo del espacio físico con el fin de complementar la gestión adelantada por la entidad sin ánimo de lucro	Compra de materiales	Hierro, carpintería metálica, tejas y otros.	$ 65.000.000	$ 65.000.000	$ 65.000.000	$ 0
3	Gestión Esal Espacio Físico Centro - Taller De Artes Y Oficios "Las Emprendedoras".	Desarrollo del espacio físico de 120 m2	Implementación del espacio físico.	Espacio abierto tipo bodega y dos baños	$ 90.000.000	$ 90.000.000	$ 0	$ 90.000.000
4	Gastos administrativos integrales del proyecto	Administración general del programa integral	Administración general del programa integral	Pólizas- Honorarios de personal - logística- viáticos- papelería e insumos	$ 17.000.000	$ 17.000.000	$ 7.000.000	$ 10.000.000
5	Coordinación general del proyecto	Coordinación del proyecto	Coordinación integral del programa	Personal coordinación	$ 30.000.000	$ 30.000.000	$ 12.000.000	$ 18.000.000
6	MÓDULO 1 SOCIALIZACIÓN DEL PROYECTO CENTRO - TALLER DE ARTES Y OFICIOS "LAS EMPRENDEDORAS"	MESA TERRITORIAL: para la articulación del proyecto con los distintos Sectores de la comunidad institucionales y no institucionales en el desarrollo del proyecto.	Se deberá realizar como mínimo diez (10) jornadas en el marco de la Agenda de la Mujer; las cuales se concertarán en plan operativo en coordinación entre la ESAL y la	Socialización del proyecto Centro - Taller De Artes Y Oficios "Las Emprendedoras" con los distintos Sectores de la comunidad, instituciones, empresas y diversas entidades. (2 jornadas)	$ 2.500.000	$ 13.000.000	$ 8.000.000	$ 5.000.000

ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

Dirección de Contratación

		seminario Taller- economía circular para las mujeres en el territorio- Supraciclaje	supervisión.	seminario Taller- economía circular para las mujeres en el territorio- Supraciclaje (2 jornadas)	$ 3.500.000			
		Caracterización poblacional-		Aplicación de encuesta Caracterización poblacional a las mujeres participantes. (4 jornadas)	$ 3.500.000			
		Diagnóstico- general		Desarrollo de DOFA en las dimensiones: social, ambiental, política y económica. (2 jornadas)	$ 3.500.000			
7	MÓDULO 2 La Mujer en las Políticas Públicas - Igualdad de oportunidades	Reconocimiento de la mujer como actora económica, política y social en el desarrollo municipal	Se deberá realizar como mínimo ocho (8) jornadas y dos (2) talleres en el marco de la Agenda de la Mujer; las cuales se concertaran en plan operativo en coordinación entre la ESAL y la supervisión.	Socialización de las guías de las Políticas Públicas Municipal, programas y proyectos en derechos de la Mujer - énfasis sector salud, educación y trabajo con enfoque diferencial- (4 jornadas)	$ 4.500.000	$ 16.000.000	$ 9.500.000	$ 6.500.000
				Proceso de formación para lideresas sociales para la incidencia de la mujer en la política pública (2 jornadas- 2 talleres)	$ 7.000.000			
				Agenda programática de las mujeres en el marco de las Políticas Públicas y planes de desarrollo- (2 jornadas)	$ 4.500.000			
	MÓDULO 3 Capital Social: Para el empoderamiento y autonomía economica de las mujeres	Capital Social para el empoderamiento y autonomía económica de la mujer- Sensibilización, Formación, Capacitación, Implementación de Programas para la construcción de Capital Social en el Centro - Taller De Artes Y Oficios "Las Emprendedoras"	Se deberá realizar como mínimo ocho (8) jornadas y dos (2) talleres las cuales se concertaran en plan operativo en coordinación entre la ESAL y la supervisión.	Incidencia del Capital Social en el desarrollo de las mujeres del municipio -Socialización y sensibilización con administración municipal. (2 jornadas)	$ 3.000.000	$ 15.500.000	$ 9.500.000	$ 6.000.000
				El Capital Social espacio de gestión y participación de la comunidad como fuente de desarrollo (2 talleres)	$ 3.500.000			
				Reconocimiento de liderazgo, empoderamiento y desarrollo. (2 jornadas)	$ 3.000.000			
				Hablando de violencias, género, igualdad y equidad.- rutas de atención. (2 jornadas)	$ 3.000.000			
				La Sororidad y la resiliencia como ejes del capital social y el emprendimiento productivo (2 jornadas)	$ 3.000.000			
8	MÓDULO 4 MODA CIRCULAR. (DOTACÓN DE MATERIAL E IMPLEMENTOS DE MANU FACTURA PARA LA PRODUCCIÓN EN LOS TALLERES)	Moda circular - Fomentar el uso productivo de las habilidades creativas, artísticas, culturales y sociales de las mujeres, mediante el diseño y la Co- creación de productos con principios sostenibles, en actividades de manufactura de acuerdo a las fortalezas del territorio.	Se deberá realizar como mínimo diez (10) jornadas y cuatro (4) talleres las cuales se concertarán en plan operativo en coordinación entre la ESAL y la supervisión.	Principios de sostenibilidad, producción sostenible, reciclaje de textiles y otros materiales para la producción. (2 jornadas)	$ 4.000.000	$ 22.000.000	$ 15.000.000	$ 7.000.000
				Reconocimiento de las habilidades creativas, artísticas, culturales y sociales de las mujeres. (4 jornadas)	$ 3.500.000			
				Técnicas de producción en supra reciclaje o upcycling. (2 talleres)	$ 6.000.000			
				Consultoría previa al diseño y producción estratégica de diseño circular. (2 talleres)	$ 3.500.000			
				Reutilización y reformación de prendas utilizando técnicas supra reciclaje o upcycling. (4 jornadas)	$ 5.000.000			
	MODULO 5. TALLERES PRACTICOS DE ARTES Y OFICIOS PARA EL EMPRENDIMIENTO	Rescate de una tradición, tejidos en telar	Se deberá realizar como mínimo ocho (8) jornadas y cuatro (4) talleres las cuales se concertaran en plan	RECUPERACIÓN DE ARTES Y OFICIOS TRADICIONALES PARA POTENCIAR la autonomía económica de la mujer (4 jornadas)	$ 5.000.000	$ 19.000.000	$ 5.000.000	$ 5.500.000

ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

	PRODUCTIVO		operativo en coordinación entre la ESAL y la supervisión.	Aprender a seleccionar e identificar el tipo de fibras que se emplea de acuerdo a lo que se quiere realizar, fibras con texturas, el color y los contrastes en un tejido según su fin (2 talleres)	$ 5.000.000		$ 8.500.000	
				Manejo el montaje del telar y sus cálculos (4 jornadas)	$ 4.000.000			
				Técnicas de producción para paños y telas según su uso final (2 talleres)	$ 5.000.000			
		El arte del hornato, flores y follajes	Se deberá realizar como mínimo seis (6) jornadas y dos (2) talleres las cuales se concertaran en plan operativo en coordinación entre la ESAL y la supervisión.	Introducción al diseño Floral- Manejo y cuidado de la flor de corte. (3 jornadas)	$ 3.500.000	$ 12.000.000	$ 6.000.000	$ 6.000.000
				Teoría del color y uso del círculo cromático - Morfología de la flor y sus usos (3 jornadas)	$ 3.500.000			
				Técnicas esenciales para crear diseños florales con distintas armonías de color y texturas (2 talleres)	$ 5.000.000			
		Tejidos y bordados ancestrales	Se deberá realizar como mínimo seis (6) jornadas y dos (2) talleres las cuales se concertaran en plan operativo en coordinación entre la ESAL y la supervisión.	Historia y técnicas ancestrales de los tejidos y bordados (3 jornadas)	$ 4.000.000	$ 14.000.000	$ 6.500.000	$ 7.500.000
				Tipos de bordados y tejidos, materiales y herramientas (3 jornadas)	$ 4.000.000			
				Elaboración de productos y prendas tejidas y bordada. (2 talleres)	$ 6.000.000			
		Arte como herramienta de empoderamiento para la mujer.	Se deberá realizar como mínimo seis (6) jornadas y dos (2) talleres las cuales se concertarán en plan operativo en coordinación entre la ESAL y la supervisión.	Introducción al arte - Técnicas de color y aplicación práctica en las distintas habilidades artísticas. (3 jornadas)	$ 4.000.000	$ 13.000.000	$ 3.000.000	
				Memoria cultural y artística para potencializar las habilidades y capacidades de las mujeres. tres (3) jornadas	$ 4.000.000			$ 10.000.000
				El arte como instrumento para el desarrollo de habilidades blandas. (2 talleres)	$ 5.000.000			
		MÓDULO 6. MEJORAMIENTO INTEGRAL DE VIDA Individual y colectivo con enfoque de género y diferencial. Fortalecimiento de habilidades blandas y saberes ancestrales.	Potencializar las capacidades de las mujeres, a través de cambios deseados de manera consciente, en sus actividades cotidianas, buscando el mejoramiento de vida individual y colectivo.	Introducción al Enfoque de Mejoramiento Integral de Vida (2 jornadas)	$ 3.500.000	$ 18.000.000	$ 14.000.000	$ 4.000.000
				Mejoramiento integral de Vida - Herramientas prácticas Taller "Esta es mi vida, este es mi futuro" (2 jornadas)	$ 4.000.000			
			Se deberá realizar como mínimo diez (10) jornadas las cuales se concertaran en plan operativo en coordinación entre la ESAL y la supervisión.	Planificación del Mejoramiento Integral de Vida - Claves para el mejoramiento taller "Mi casa, mi hogar" tipos de mejoramiento de vida. (2 jornadas)	$ 3.000.000			
				Aprender actuando y pensando en un día normal Logros graduales y continuos - Planificación individual. (2 jornadas)	$ 3.500.000			
				Planificación colectiva el hoy y ahora, y ahora, ¿cómo caminamos juntas? ¿Qué tenemos, qué sabemos, qué podemos hacer? Idea colectiva para el mejoramiento integral de vida. (2 jornadas)	$ 4.000.000			
9	MÓDULO 7. EMPREDIMIENTO PRODUCTIVO	Emprendimiento productivo: desarrollo de programas de capacidad empresarial e identificación de	Se deberá realizar como mínimo diez (10) jornadas, las cuales se concertaran en plan operativo en coordinación entre la	Sensibilización emprendimiento productivo. (2 jornadas)	$ 3.000.000	$ 17.500.000	$ 14.000.000	$ 3.500.000
				Caracterización integral poblacional / organizacional. (3 jornadas)	$ 4.500.000			

		iniciativas	ESAL y la supervisión.	Diagnóstico empresarial. (2 jornadas)	$ 4.500.000			
				Plan de vida Individual y colectivo con enfoque de género y diferencial. (3 jornadas)	$ 5.500.000			
		Emprendimiento solidario: Organizaciones solidarias para el trabajo comunitario y plan de negocios	Se deberá realizar como mínimo doce (12) jornadas, las cuales se concertarán en plan operativo en coordinación entre la ESAL y la supervisión.	Promoción del modelo de economía social y solidaria - Curso de economía solidaria- Nivel básico y medio. (4 jornadas)	$ 5.000.000	$ 16.000.000	$ 11.000.000	$ 5.000.000
				Formalización - creación y legalización de dos organizaciones solidarias. (4 jornadas)	$ 6.000.000			
				Elaboración de canvas (plan de negocios) (4 jornadas)	$ 5.000.000			
10	MÓDULO 8. Estrategias de Sostenibilidad	Estrategias de Sostenibilidad, comercio justo redes de comercialización para el impulso de los emprendimientos en el Centro - Taller De Artes Y Oficios "Las Emprendedoras"	Se deberá realizar como mínimo doce (12) jornadas y una (1) feria, las cuales se concertarán en plan operativo en coordinación entre la ESAL y la supervisión.	COMPRAS PÚBLICAS LOCALES - Economía local y alianzas estratégicas. (empresa ancla) (2 jornadas)	$ 2.500.000	$ 18.000.000	$ 10.000.000	$ 8.000.000
				Finanzas familiares e innovación en mercados. (2 jornadas)	$ 4.000.000			
				Mercadeo y comercio internacional. (4 jornadas)	$ 4.500.000			
				Plan estratégico empresarial. (4 jornadas)	$ 4.500.000			
				Feria de Emprendimiento, como apertura de mercados.	$ 2.500.000			
11	MÓDULO 9- Marketing- Canales digitales.	Se tiene como objetivo dar visibilidad y promocionar productos o servicios mediante canales en línea a través de herramientas físicas y digitales	Se deberá realizar como mínimo seis (6) jornadas, las cuales se concertaran en plan operativo en coordinación entre la ESAL y la supervisión.	Creación de marca y manejo de herramientas digitales. (3 jornadas)	$ 4.000.000	$ 12.000.000	$ 6.000.000	$ 6.000.000
				Comunicación: (sitio web) para impulsar el emprendimiento productivo. (3 jornadas)	$ 4.000.000			
				Material POP- botones pendones. Tarjetas. Catalogo	$ 4.000.000			
12	IMPLEMENTACIÓN, ADECUACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNIDADES PRODUCTIVAS PARA EL DESARROLLO DEL CENTRO - TALLER DE ARTES Y OFICIOS "LAS EMPRENDEDORAS"	Unidades productivas, mobiliario - Puesta en marcha	Se deberá dotar con mobiliario y unidades productivas del Centro - Taller De Artes Y Oficios "Las Emprendedoras"	Apropiación de la unidad productiva, puesta en marcha y mobiliario	$ 30.000.000	$ 30.000.000	$ 10.000.000	$ 20.000.000
		TOTAL			$ 450.000.000	$ 450.000.000	$ 220.000.000	$ 230.000.000

CLAUSULA SEPTIMA: ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTAR. De conformidad con las actividades a ejecutar, la Administración Municipal requiere celebrar un Convenio de Asociación, para llevar a cabo LA IMPLEMENTACION DEL PROYECTO INTEGRAL CENTRO - TALLER DE ARTES Y OFICIOS "LAS EMPRENDEDORAS" PARA INCENTIVAR EL EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA. Para lo anterior se hace necesario garantizar lo siguiente:

	Item	**Componente**	**Producto**	**Actividades**
1	Consultoría, Análisis e investigación previos del lugar (estudios y diseños)	planimetría arquitectónica, evaluación estructural, diseño y memoria de redes de servicios públicos domiciliarios	Memoria de cálculo, especificaciones técnicas de materiales .	Un (1) juego de planos arquitectónicos formados 1 plancha , un juego de planos estructurales firmados (4 planchas) - una copia de las memorias de calculo estructurales, incluyendo la copia de cedula de ciudadanía, matricula profesional y su certificado de vigencia junto con el de memoria de responsabilidad, del ing calculista - Copia de la cedula. matricula profesional del arquitecto diseñador del proyecto junto con su certificado de vigencia del años 2023. -Formulario único nacional, en original para el tramite de la licencia de construcción con las firmas del arquitecto diseñador y el ingeniero calculista.- Un CD con la copia magnética de los planos mencionados y las memoria de cálculo.



2	Materiales para el desarrollo del espacio físico. (no donados).	Garantizar los materiales que se requieran en proporcional al presupuesto a cargo del municipio, para el desarrollo del espacio físico con el fin de complementar la gestión adelantada por la entidad sin ánimo de lucro	Compra de materiales	Hierro, carpintería metálica, tejas y otros.
3	Gestión Esal Espacio Físico Centro - Taller De Artes Y Oficios "Las Emprendedoras".	Desarrollo del espacio físico de 120 m2	Implementación del espacio físico.	Espacio abierto tipo bodega y dos baños
4	Gastos administrativos integrales del proyecto	Administración general del programa integral	Administración general del programa integral	Pólizas- Honorarios de personal - logística- viáticos- papelería e insumos
5	Coordinación general del proyecto	Coordinación del proyecto	Coordinación integral del programa	Personal coordinación
6	MÓDULO 1 SOCIALIZACIÓN DEL PROYECTO CENTRO - TALLER DE ARTES Y OFICIOS "LAS EMPRENDEDORAS"	MESA TERRITORIAL: para la articulación del proyecto con los distintos Sectores de la comunidad institucionales y no institucionales en el desarrollo del proyecto.	Se deberá realizar como mínimo diez (10) jornadas en el marco de la Agenda de la Mujer; las cuales se concertarán en plan operativo en coordinación entre la ESAL y la supervisión.	Socialización del proyecto Centro - Taller De Artes Y Oficios "Las Emprendedoras" con los distintos Sectores de la comunidad, instituciones, empresas y diversas entidades. (2 jornadas)
		seminario Taller- economía circular para las mujeres en el territorio- Supraciclaje		seminario Taller- economía circular para las mujeres en el territorio- Supraciclaje (2 jornadas)
		Caracterización poblacional-		Aplicación de encuesta Caracterización poblacional a las mujeres participantes. (4 jornadas)
		Diagnóstico- general		Desarrollo de DOFA en las dimensiones: social, ambiental, política y económica. (2 jornadas)
7	MÓDULO 2 La Mujer en las Políticas Públicas - Igualdad de oportunidades	Reconocimiento de la mujer como actora económica, política y social en el desarrollo municipal	Se deberá realizar como mínimo ocho (8) jornadas y dos (2) talleres en el marco de la Agenda de la Mujer; las cuales se concertaran en plan operativo en coordinación entre la ESAL y la supervisión.	Socialización de las guías de las Políticas Públicas Municipal, programas y proyectos en derechos de la Mujer - énfasis sector salud, educación y trabajo con enfoque diferencial- (4 jornadas)
				Proceso de formación para lideresas sociales para la incidencia de la mujer en la política pública (2 jornadas- 2 talleres)
				Agenda programática de las mujeres en el marco de las Políticas Públicas y planes de desarrollo- (2 jornadas)
	MÓDULO 3 Capital Social: Para el empoderamiento y autonomía economica de las mujeres	Capital Social para el empoderamiento y autonomía económica de la mujer- Sensibilización, Formación, Capacitación, Implementación de Programas para la construcción de Capital Social en el Centro - Taller De Artes Y Oficios "Las Emprendedoras"	Se deberá realizar como mínimo ocho (8) jornadas y dos (2) talleres las cuales se concertaran en plan operativo en coordinación entre la ESAL y la supervisión.	Incidencia del Capital Social en el desarrollo de las mujeres del municipio - Socialización y sensibilización con administración municipal. (2 jornadas)
				El Capital Social espacio de gestión y participación de la comunidad como fuente de desarrollo (2 talleres)
				Reconocimiento de liderazgo, empoderamiento y desarrollo. (2 jornadas)
				Hablando de violencias, género, igualdad y equidad.- rutas de atención. (2 jornadas)
				La Sororidad y la resiliencia como ejes del capital social y el emprendimiento productivo (2 jornadas)
8	MÓDULO 4 MODA CIRCULAR. (DOTACÓN DE MATERIAL E IMPLEMENTOS DE MANU FACTURA PARA LA PRODUCCIÓN EN LOS TALLERES)	Moda circular - Fomentar el uso productivo de las habilidades creativas, artísticas, culturales y sociales de las mujeres, mediante el diseño y la Co- creación de productos con principios sostenibles, en actividades de manufactura de acuerdo a las fortalezas del territorio.	Se deberá realizar como mínimo diez (10) jornadas y cuatro (4) talleres las cuales se concertarán en plan operativo en coordinación entre la ESAL y la supervisión.	Principios de sostenibilidad, producción sostenible, reciclaje de textiles y otros materiales para la producción. (2 jornadas)
				Reconocimiento de las habilidades creativas, artísticas, culturales y sociales de las mujeres. (4 jornadas)
				Técnicas de producción en supra reciclaje o upcycling. (2 talleres)
				Consultoría previa al diseño y producción estratégica de diseño circular. (2 talleres)
				Reutilización y reformación de prendas utilizando técnicas supra reciclaje o upcycling. (4 jornadas)
	MODULO 5. TALLERES PRACTICOS DE ARTES Y OFICIOS PARA EL EMPRENDIMIENTO PRODUCTIVO	Rescate de una tradición, tejidos en telar	Se deberá realizar como mínimo ocho (8) jornadas y cuatro (4) talleres las cuales se concertaran en plan operativo en coordinación entre la ESAL y la supervisión.	RECUPERACIÓN DE ARTES Y OFICIOS TRADICIONALES PARA POTENCIAR la autonomía económica de la mujer (4 jornadas)
				Aprender a seleccionar e identificar el tipo de fibras que se emplea de acuerdo a lo que se quiere realizar, fibras con texturas, el color y los contrastes en un tejido según su fin (2 talleres)
				Manejo el montaje del telar y sus cálculos (4 jornadas)
				Técnicas de producción para paños y telas según su uso final (2 talleres)
		El arte del hornato, flores y follajes	Se deberá realizar como mínimo seis (6) jornadas y dos (2) talleres las cuales se concertaran en plan operativo en coordinación entre la ESAL y la supervisión.	Introducción al diseño Floral- Manejo y cuidado de la flor de corte. (3 jornadas)
				Teoría del color y uso del círculo cromático - Morfología de la flor y sus usos (3 jornadas)
				Técnicas esenciales para crear diseños florales con distintas armonías de color y texturas (2 talleres)
		Tejidos y bordados ancestrales	Se deberá realizar como mínimo seis (6) jornadas y dos (2) talleres las cuales se concertaran en plan operativo en coordinación entre la ESAL y la supervisión.	Historia y técnicas ancestrales de los tejidos y bordados (3 jornadas)
				Tipos de bordados y tejidos, materiales y herramientas (3 jornadas)
				Elaboración de productos y prendas tejidas y bordada. (2 talleres)
		Arte como herramienta de empoderamiento para la mujer.	Se deberá realizar como mínimo seis (6) jornadas y dos (2) talleres las cuales se concertarán en plan	Introducción al arte - Técnicas de color y aplicación práctica en las distintas habilidades artísticas. (3 jornadas)

			operativo en coordinación entre la ESAL y la supervisión.	Memoria cultural y artística para potencializar las habilidades y capacidades de las mujeres. tres (3) jornadas
				El arte como instrumento para el desarrollo de habilidades blandas. (2 talleres)
	MÓDULO 6. MEJORAMIENTO INTEGRAL DE VIDA Individual y colectivo con enfoque de género y diferencial. Fortalecimiento de habilidades blandas y saberes ancestrales.	Potencializar las capacidades de las mujeres, a través de cambios deseados de manera consciente, en sus actividades cotidianas, buscando el mejoramiento de vida individual y colectivo.	Se deberá realizar como mínimo diez (10) jornadas las cuales se concertaran en plan operativo en coordinación entre la ESAL y la supervisión.	Introducción al Enfoque de Mejoramiento Integral de Vida (2 jornadas)
				Mejoramiento integral de Vida - Herramientas prácticas Taller "Esta es mi vida, este es mi futuro" (2 jornadas)
				Planificación del Mejoramiento Integral de Vida - Claves para el mejoramiento taller "Mi casa, mi hogar" tipos de mejoramiento de vida. (2 jornadas)
				Aprender actuando y pensando en un día normal Logros graduales y continuos - Planificación individual. (2 jornadas)
				Planificación colectiva el hoy y ahora, y ahora, ¿cómo caminamos juntas? ¿Qué tenemos, qué sabemos, qué podemos hacer? Idea colectiva para el mejoramiento integral de vida. (2 jornadas)
9	MÓDULO 7. EMPREDIMIENTO PRODUCTIVO	Emprendimiento productivo: desarrollo de programas de capacidad empresarial e identificación de iniciativas	Se deberá realizar como mínimo diez (10) jornadas, las cuales se concertaran en plan operativo en coordinación entre la ESAL y la supervisión.	Sensibilización emprendimiento productivo. (2 jornadas)
				Caracterización integral poblacional / organizacional. (3 jornadas)
				Diagnóstico empresarial. (2 jornadas)
				Plan de vida Individual y colectivo con enfoque de género y diferencial. (3 jornadas)
		Emprendimiento solidario: Organizaciones solidarias para el trabajo comunitario y plan de negocios	Se deberá realizar como mínimo doce (12) jornadas, las cuales se concertarán en plan operativo en coordinación entre la ESAL y la supervisión.	Promoción del modelo de economía social y solidaria - Curso de economía solidaria- Nivel básico y medio. (4 jornadas)
				Formalización - creación y legalización de dos organizaciones solidarias. (4 jornadas)
				Elaboración de canvas (plan de negocios) (4 jornadas)
10	MÓDULO 8. Estrategias de Sostenibilidad	Estrategias de Sostenibilidad, comercio justo redes de comercialización para el impulso de los emprendimientos en el Centro - Taller De Artes Y Oficios "Las Emprendedoras"	Se deberá realizar como mínimo doce (12) jornadas y una (1) feria, las cuales se concertarán en plan operativo en coordinación entre la ESAL y la supervisión.	COMPRAS PÚBLICAS LOCALES - Economía local y alianzas estratégicas. (empresa ancla) (2 jornadas)
				Finanzas familiares e innovación en mercados. (2 jornadas)
				Mercadeo y comercio internacional. (4 jornadas)
				Plan estratégico empresarial. (4 jornadas)
				Feria de Emprendimiento, como apertura de mercados.
11	MÓDULO 9- Marketing- Canales digitales.	Se tiene como objetivo dar visibilidad y promocionar productos o servicios mediante canales en línea a través de herramientas físicas y digitales	Se deberá realizar como mínimo seis (6) jornadas, las cuales se concertaran en plan operativo en coordinación entre la ESAL y la supervisión.	Creación de marca y manejo de herramientas digitales. (3 jornadas)
				Comunicación: (sitio web) para impulsar el emprendimiento productivo. (3 jornadas)
				Material POP- botones pendones. Tarjetas. Catalogo
12	IMPLEMENTACIÓN, ADECUACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNIDADES PRODUCTIVAS PARA EL DESARROLLO DEL CENTRO - TALLER DE ARTES Y OFICIOS "LAS EMPRENDEDORAS"	Unidades productivas, mobiliario - Puesta en marcha	Se deberá dotar con mobiliario y unidades productivas del Centro - Taller De Artes Y Oficios "Las Emprendedoras"	Apropiación de la unidad productiva, puesta en marcha y mobiliario

NOTA: Lo anterior sin perjuicio del plan operativo donde se desagregue de manera específica el cumplimiento de actividades que deben elaborar las partes para la ejecución y cumplimiento de objetivos de cada uno de los ítems y sus componentes aludidos. Autorizaciones, permisos, licencias o diseños. El municipio cuenta con el proyecto viabilizado y un área para ocupar, así como la demás documentación precontractual requerida para la presente contratación. NOTA: En todo caso una vez culminado el proyecto integral y recibido en su totalidad por parte de EL MUNICIPIO, previo a la suscripción al acta de liquidación del convenio de asociación, deberá suscribirse un acta entre las partes, donde el municipio se obliga a poner en marcha y funcionamiento del espacio físico “CENTRO - TALLER DE ARTES Y OFICIOS "LAS EMPRENDEDORAS”. El acta deberá incluir como mínimo, funcionarios y/o contratistas responsables, inventario, horario de funcionamiento, oferta de servicios prestados, aclaraciones y demás observaciones que las partes consideren necesarias. EQUIPO PROFESIONAL DE TRABAJO NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL COMPONENTE SOCIAL:

CANT	CARGO	PERFIL FORMACIÓN ACADEMICA BÁSICA	DESCRIPCIÓN DEL PERFIL PARA EL CARGO	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
1	Coordinador (a) General	Titulo profesional en disciplinas de las ciencias economia, administración contaduria y afines, y/o de las ciencias de las ingenierias.	Profesional con especialización y/o maestria en gestión del desarrollo y /o gerencia social y/o desarrollo social; y/o formación en modalidad no formal en Gerencia de Proyectos	Treinta y seis (36) meses o más de experiencia profesional contado a partir del titulo profesional.	Veinticuatro (24) meses o más en coordinación de proyectos de desarrollo social
1	Coordinador (a) técnica académica	Titulo profesional en disciplinas de las Ciencias Sociales y humanas y/o ciencias economia, administración contaduria y afines.	Profesional con especialización y/o maestria en gestión del desarrollo y /o gerencia social y/o desarrollo social; y/o formación en modalidad no formal en Gerencia de Proyectos	Treinta y seis (36) meses o más de experiencia profesional contado a partir del titulo profesional.	Veinticuatro (24) meses o más en coordinación de proyectos de desarrollo social
1	Asesor-Juridico	Titulo profesional en derecho y/o de las ciencias sociales.	Profesional con especialización y/o maestria en derecho administrativo y/o contratación estatal	Veinticuatro (24) meses o más de experiencia profesional contado a partir del titulo profesional.	Veinticuatro (24) meses o más en contratación y alianzas estratégicas.
1	Asesor-Administrativo	Titulo profesional en disciplinas de las ciencias económicas, administración contaduria y afines y/o de las ciencias sociales.	Profesional en disciplinas de las ciencias económicas, administración contaduria y afines y/o de las ciencias sociales.	Veinticuatro (24) meses o más de experiencia profesional contado a partir del titulo profesional.	Veinticuatro (24) meses o más en elaboración de documentos administrativos, generación de informes, manejo de gestión documental y manejo de archivo.
5	Profesionales, y/o técnicos y/o tecnólogos.	Nivel profesional y/o nivel técnico profesional y/o nivel tecnológico, en disciplinas de las Ciencias Sociales y humanas y/o ciencias economia, administración contaduria y afines y/o de las ingenierias	Profesional y/o nivel técnico profesional y/o nivel tecnológico, en disciplinas de las Ciencias Sociales y humanas y/o ciencias economia, administración contaduria y afines y/o de las ingenierias	Veinticuatro (24) meses o más de experiencia profesional contado a partir del titulo profesional	doce (12) meses o más en formación o capacitación en proyectos de desarrollo social, y/o equidad de género y/o atención a victimas, y/o participación en la elaboración de documentos y/o asesoria y/o en derechos humanos y/o formación en imagen corporativa.

La ESAL asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones. **CLAUSULA OCTAVA. FORMA Y REQUISITOS DE PAGO.** El valor del convenio será desembolsado a LA **ASOCIACION PRIMERAS DAMAS DE COLOMBIA. "ASODAMAS"** de la siguiente manera: **1º.)** Un primer desembolso del cincuenta por ciento (50%) del valor del aporte del Municipio a la legalización y suscripción del acta de inicio previa presentación del cronograma de ejecución de actividades y recursos del convenio. **2º.)** El segundo desembolso por el cincuenta por ciento (50%) de los aportes del municipio al avance del cincuenta por ciento del convenio. Para efectos del desembolso por parte del **MUNICIPIO**, a la **ESAL SELECCIONADA** deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones y Sistema General de Riesgos Laborales, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012, además deberá presentar ante el supervisor del convenio un cronograma de actividades donde sustente la inversión de los recursos que aportara el Municipio. **PARÁGRAFO 1**: el sistema de pago aplicable al Convenio de asociación es por precio unitario fijo sin formula de ajuste. **PARÁGRAFO 2**: el Municipio de Fusagasugá efectuará las deducciones a que haya lugar de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. **CLAUSULA NOVENA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ASOCIACION PRIMERAS DAMAS DE COLOMBIA. "ASODAMAS":** A continuación, se describen las obligaciones que debe asumir la **ASOCIACION PRIMERAS DAMAS DE COLOMBIA. "ASODAMAS"** en relación con el Convenio.

1. Análisis e investigación previos del lugar (estudios y diseños: arquitectónicos, estructurales, hidráulicos y eléctricos), para el espacio físico **CENTRO - TALLER DE ARTES Y OFICIOS "LAS EMPRENDEDORAS"** y en general el **PROYECTO INTEGRAL CENTRO - TALLER DE ARTES Y OFICIOS "LAS EMPRENDEDORAS" PARA INCENTIVAR EL EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ** debe contener planimetría arquitectónica, evaluación estructural y diseño y memoria de redes de servicios públicos domiciliarios.
2. Coordinar la correcta utilización Materiales para el desarrollo del espacio físico (no donados).
3. Realizar todas las gestiones necesarias para la materialización del espacio físico **CENTRO - TALLER DE ARTES Y OFICIOS "LAS EMPRENDEDORAS"** y en general el **PROYECTO INTEGRAL CENTRO - TALLER DE ARTES Y OFICIOS "LAS EMPRENDEDORAS" PARA INCENTIVAR EL EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ**. en un espacio abierto de 120 M2 que se divide en una oficina, un depósito y dos baños.
4. Adelantar y llevar a cabo todos los gastos administrativos que se ocasionen por la puesta en marcha del **PROYECTO INTEGRAL CENTRO - TALLER DE ARTES Y OFICIOS "LAS EMPRENDEDORAS" PARA INCENTIVAR EL EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ,**
5. Realizar la coordinación y administración general del **PROYECTO INTEGRAL CENTRO - TALLER DE ARTES Y OFICIOS "LAS EMPRENDEDORAS" PARA INCENTIVAR EL EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ.**
6. Realizar las actividades incluidas en las especificaciones técnicas para el empoderamiento y autonomía económica de las mujeres implementación de programas para la construcción de capital social y economía circular.
7. Realizar las actividades incluidas en las especificaciones técnicas correspondientes a la Mujer en las Políticas Públicas - Igualdad de oportunidades por medio para Reconocimiento de la mujer como actora económica, política y social en el desarrollo municipal.

8. Realizar las actividades incluidas en las especificaciones técnicas correspondientes al Capital Social: Capital Social para el empoderamiento y autonomía económica de la mujer- Sensibilización, Formación, Capacitación, Implementación de Programas para la construcción de Capital Social en el Centro - Taller De Artes Y Oficios "Las Emprendedoras".
9. Realizar las actividades incluidas en las especificaciones técnicas correspondientes al MODA CIRCULAR- Fomentar el uso productivo de las habilidades creativas, artísticas, culturales y sociales de las mujeres, mediante el diseño y la Co- creación de productos con principios sostenibles, en actividades de manufactura de acuerdo a las fortalezas del territorio.
10. Realizar las actividades incluidas MEJORAMIENTO INTEGRAL DE VIDA- Individual y colectivo con enfoque de género y diferencial. Fortalecimiento de habilidades blandas y saberes ancestrales. Potencializar las capacidades de las mujeres, a través de cambios deseados de manera consciente, en sus actividades cotidianas, buscando el mejoramiento de vida individual y colectivo.
11. Realizar las actividades incluidas TALLERES PRACTICOS DE ARTES Y OFICIOS PARA EL EMPRENDIMIENTO PRODUCTIVO- Rescate de una tradición, tejidos en telar, El arte del hornato, flores y follajes, Tejidos y bordados ancestrales y Arte como herramienta de empoderamiento para la mujer.
12. Realizar las actividades de EMPREDIMIENTO PRODUCTIVO: desarrollo de programas de capacidad empresarial e identificación de iniciativas, emprendimiento solidario: Organizaciones solidarias para el trabajo comunitario y plan de negocios.
13. Facilitar en conjunto con la administración municipal, estrategias de Sostenibilidad- comercio justo redes de comercialización para el impulso de los emprendimientos en el Centro - Taller De Artes Y Oficios "Las Emprendedoras".
14. Realizar procesos de Marketing- Canales digitales- Se tiene como objetivo dar visibilidad y promocionar productos o servicios mediante canales en línea a través de herramientas físicas y digitales.
15. Implementación, adecuación y puesta en marcha de 2 unidades productivas para el desarrollo del centro - taller de artes y oficios "las emprendedoras"
16. Cumplir a cabalidad con el objeto del convenio, implementando las acciones necesarias para la puesta del espacio físico **CENTRO - TALLER DE ARTES Y OFICIOS "LAS EMPRENDEDORAS"** y en general el **PROYECTO INTEGRAL CENTRO - TALLER DE ARTES Y OFICIOS "LAS EMPRENDEDORAS" PARA INCENTIVAR EL EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ.**
17. La ESAL socializará al municipio un Plan Operativo de la ejecución del proyecto de cada una de las actividades incluidas en las especificaciones técnicas y que deberá ser aprobado por la supervisión designada.
18. Aportar al Municipio la memoria descriptiva del proyecto.
19. Entregar al municipio los planos y diseños definitivos, para que el municipio tramite las licencias necesarias para el desarrollo integral del proyecto.
20. Vincular el Recurso Humano idóneo para la ejecución del proyecto y garantizar la afiliación al sistema general de seguridad social.
21. Informar oportunamente al Municipio sobre cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del convenio.
22. Manifestar con la suscripción del convenio, que el origen de los recursos empleados para la ejecución del mismo, son lícitos y ajenos a las actividades que comprenden el tipo penal de lavado de activos, conforme a las disposiciones legales vigentes, en especial el contenido del Artículo 27 de la Ley 1121 de 2006.
23. Constituir la garantía única y presentarla a la Alcaldía del Municipio para su aprobación. Este requisito es indispensable para la ejecución del convenio.
24. Suscribir las actas que se deriven del convenio: inicio, recibo parcial, liquidación, entre otras.
25. Aportar en una entidad bancaria debidamente autorizada en Colombia, una cuenta de ahorros en donde se depositarán o transferirán los recursos del convenio, a nombre de la ESAL.
26. Presentar al municipio informes periódicos de las actividades realizadas, los cuales deben llevar el visto bueno del supervisor asignado por el Municipio.
27. Realizar los aportes determinados en la propuesta

CLAUSULA DECIMA: OBLIGACIONES GENERALES DE LA ASOCIACION PRIMERAS DAMAS DE COLOMBIA. "ASODAMAS":

1. Cumplir la constitución política y las leyes de la república.
2. Cumplir con el objeto del presente convenio en las condiciones establecidas en los estudios previos y el proyecto presentado.
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del convenio.
4. Cumplir con las metas del Convenio.

5. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto convenio.
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del convenio se le imparta por parte del supervisor del municipio de Fusagasugá.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas evitando dilaciones y en trabamientos.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del convenio.
10. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el convenio en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
11. Diligenciar el formato único de hoja de vida que tratan las leyes 190 de 1995 y 443 de 1998 y las resoluciones 580 de 1999 y 535 del 2003 del departamento administrativo de la función pública, cuando haya lugar.
12. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente convenio y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
13. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social.
14. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del convenio y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido.
15. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad convenida.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO, se obliga durante la vigencia del presente Convenio, a: **EL MUNICIPIO** se compromete a suministrar el recurso humano y técnico necesario para la Coordinación de los programas de Mujer y Género en el **CENTRO - TALLER DE ARTES Y OFICIOS "LAS EMPRENDEDORAS" DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ,**

1. Delegar un representante con idoneidad y experiencia en el área social que tendrá a su cargo la responsabilidad de la convocatoria, de la entrega de información pertinente y de calidad que se requiere para el buen desarrollo del proyecto.
2. Hacer seguimiento y evaluación a la ejecución del convenio, para lo cual deberá designar un supervisor con experticia en el área social o de emprendimiento que realice el seguimiento conjunto con el supervisor de la ESAL y serán los encargados de coordinar con el equipo designado las actividades que permitan el cumplimiento del objeto del convenio.
3. Garantizar durante la ejecución del convenio de asociación y luego de la entrega definitiva la vigilancia y seguridad de los materiales, de manera especial la atención a la seguridad del personal que se encontrará desarrollando este proyecto, para lo cual se solicita: acompañamiento del municipio y la autoridad pertinente para el buen desarrollo del proyecto e instalaciones, del **"CENTRO - TALLER DE ARTES Y OFICIOS "LAS EMPRENDEDORAS",** para lo cual el municipio dispondrá del personal de vigilancia y seguridad quien responderá por perdidas, hurtos y afectaciones.
4. Aportar un lote de terreno que cuente al menos con 300 M2 el cual tendrá destinación específica para el desarrollo del proyecto. El municipio deberá presentar el proyecto de acuerdo en el cual se determina el uso de suelo de acuerdo al Decreto 1333 de 1986, articulo 167, así mismo presentar.
   A) Documento donde conste que el terreno está libre de toda afectación. El lote deberá contar con sus respectivos estudios de suelo, planos topográficos con curvas de nivel, totalmente plano y adecuado para su correcto desarrollo, conexiones de servicios públicos temporales y definitivos incluyendo diseños de acometidas y adecuaciones exteriores, así como el certificado RETI, que cumplan con la calidad normativa y técnica (costo que deberá asumir el municipio); así mismo gestionar el material de arrastre (arena, gravilla, otros) , y el transporte que se requiera para el traslado de los insumos y el mobiliario de dotación hasta el referido lote de terreno. La vigilancia (seguridad) del predio será aportada por el municipio y es responsabilidad de ellos, donde se implementará el **PROYECTO INTEGRAL CENTRO - TALLER DE ARTES Y OFICIOS "LAS EMPRENDEDORAS"DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ** deberá ser asumida por el municipio y es responsabilidad de la alcaldía cualquier pérdida de material, maquinaria u otro que suceda en el tiempo de su desarrollo del proyecto integral y posterior a la puesta en marcha del proyecto por lo cual se debe garantizar la vigilancia y seguridad durante y posterior a la entrega del espacio físico.
   B) Ejecutar los perimetrales carreteables y andenes que requiera el proyecto espacio físico **CENTRO - TALLER DE ARTES Y OFICIOS "LAS EMPRENDEDORAS"** así como la respectiva dotación de vidrios del espacio físico y el cerramiento exterior que es exclusiva responsabilidad del municipio.
   C) Asegurar que el terreno aportado por el municipio cuente con las condiciones adecuadas y

técnicas para el buen desarrollo del proyecto y su finalidad, contando con el levantamiento topográfico, adecuación del terreno plano y pruebas de densidad del suelo compactado, que permitan establecer que el mismo es óptimo para su uso en obra, teniendo en cuenta que es un espacio de uso en beneficio de las mujeres.

5. El municipio realizará las siguientes gestiones para el cumplimiento del objeto del Convenio:

GESTIÓN PROPIA DEL MUNICIPIO
Terreno, conexión servicios públicos (energía, acueducto, alcantarillado) - vías de acceso, material de arrastre, dotación de vidrios para el desarrollo del espacio físico
Impuestos municipales y nacionales generados por todo concepto- ELIMINAR ESTA FILA
Transporte de mobiliario y otros (donados y no donados) a sitio para el proyecto Integral.

6. Para la puesta en funcionamiento del **"CENTRO - TALLER DE ARTES Y OFICIOS "LAS EMPRENDEDORAS"**, el Municipio designará a la Secretaria de la Mujer y género, o quien haga sus veces, como responsable de dicho componente del proyecto, quien tendrá las siguientes obligaciones específicas:

   a) Mantener informados, sensibilizados y actualizados a los funcionarios de la Administración Municipal y los integrantes de la ruta de atención a las mujeres víctimas de violencia en temas relacionados con la promoción y defensa de los derechos de las mujeres.

   b) Tramitar las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar los compromisos adquiridos como consecuencia de la suscripción del presente convenio. **Parágrafo:** En todo caso el Municipio deberá garantizar los recursos, apropiaciones, personal humano, logística, seguridad y demás servicios que se requieran para la implementación, puesta en marcha y buen funcionamiento del espacio físico **CENTRO - TALLER DE ARTES Y OFICIOS "LAS EMPRENDEDORAS"** y en general el **PROYECTO INTEGRAL CENTRO - TALLER DE ARTES Y OFICIOS "LAS EMPRENDEDORAS" PARA INCENTIVAR EL EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ,** posterior a la entrega al proyecto.

7. Gestionar la tramitación de las correspondientes licencias necesarias para el desarrollo del proyecto integral dado que el terreno es propiedad de la alcaldía.
8. Cumplir con los plazos establecidos en el plan operativo para la entrega de recursos, materiales y demás que requiera la entidad sin ánimo de lucro para la normal ejecución del convenio de asociación.
9. Garantizar de manera estricta en los plazos establecidos la disponibilidad de transporte de materiales, elementos, muebles donados y no donados, y demás para la normal ejecución del convenio de asociación.
10. Una vez culminado el proyecto integral y recibido en su totalidad por parte de EL MUNICIPIO, el cual incluye según adicionales de la convocatoria pública, parcialmente, un componente de espacio físico gestionado y aportado por la ESAL, el municipio deberá: a) Efectuar la actualización de la matrícula inmobiliaria del predio en el cual se desarrolló el proyecto espacio físico **CENTRO - TALLER DE ARTES Y OFICIOS "LAS EMPRENDEDORAS"** y en general el **PROYECTO INTEGRAL CENTRO - TALLER DE ARTES Y OFICIOS "LAS EMPRENDEDORAS" PARA INCENTIVAR EL EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ,** posterior a la entrega al proyecto, que quedará a nombre de EL MUNICIPIO, en dicha actualización, EL MUNICIPIO deberá constituir una limitación de dominio al predio y por ende al espacio físico gestionado por la ESAL, en el sentido que no podrá cambiarse su destinación específica durante los siguientes doce (12) años; igualmente el municipio se compromete a dar continuidad al proyecto social y al fortalecimiento de las mujeres que hayan hecho parte del proceso, así como abrir espacios de vinculación a nuevos grupos de mujeres. El municipio deberá presentar un informe anual a la ESAL en donde evidencia el desarrollo de las actividades en el centro de emprendimiento y presente niveles de impacto del proyecto social. **PARAGRAFO:** Con el fin de informar periódicamente a los cooperantes que participaron con sus aportes y donaciones en la ejecución del proyecto. Ello se establece como garantía de sostenibilidad del proyecto en beneficio y protección de los derechos de las mujeres del municipio en situación de vulnerabilidad; de lo contrario el municipio devolverá en efectivo toda la inversión gestionada por la ESAL y los cooperantes. b) Una vez recibido a satisfacción el espacio físico gestionado por la ESAL, el municipio tendrá la responsabilidad de cuidar y hacer permanente mantenimiento del mismo, siendo de su resorte exclusivo. c) Una vez, recibido el espacio físico, será la Alcaldía la única responsable del funcionamiento, mantenimiento, custodia, vigilancia y responderá por todo daño que se cause a personas o bienes. La ESAL realizará veeduría cuando lo considere pertinente para el buen desarrollo y propósito para el cual fue

implementado este proyecto, toda vez que la ESAL deberá presentar informes a los cooperantes nacionales e internacionales por el buen uso de sus aportes, en caso de que el municipio no cumpla a cabalidad con el buen desarrollo del proyecto y del cuidado y preservación del espacio físico donado, la ESAL exigirá la devolución de inmediato de los recursos aportados. Por su parte EL COOPERANTE será la responsable de la integridad del recurso humano que de ella derive en el desarrollo del convenio.

11. Una vez culminado el proyecto integral y recibido en su totalidad por parte de **EL MUNICIPIO,** previo a la suscripción del acta de liquidación del convenio de asociación, deberá suscribirse un acta entre las partes**,** donde el municipio se obliga a poner en marcha y funcionamiento el espacio físico **CENTRO - TALLER DE ARTES Y OFICIOS "LAS EMPRENDEDORAS"** y en general el **PROYECTO INTEGRAL CENTRO - TALLER DE ARTES Y OFICIOS "LAS EMPRENDEDORAS" PARA INCENTIVAR EL EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ** El acta deberá incluir como mínimo, funcionarios y/o contratistas responsables, inventario, horario de funcionamiento, oferta de servicios prestados, aclaraciones y demás observaciones que las partes consideren necesarias.
PARAGRAFO: El convenio de asociación se relaciona directamente con el cumplimiento del interés general y las finalidades del estado, por tanto, los particulares y el Estado están obligados al cumplimiento de estos fines. En todo caso siempre que no entre en funcionamiento el espacio físico **CENTRO - TALLER DE ARTES Y OFICIOS "LAS EMPRENDEDORAS"** y en general el **PROYECTO INTEGRAL CENTRO - TALLER DE ARTES Y OFICIOS "LAS EMPRENDEDORAS" PARA INCENTIVAR EL EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ,** luego de su entrega a satisfacción, se entenderá como incumplimiento de las obligaciones a cargo del Municipio.
12. Garantizar los materiales que se requieran en proporción al presupuesto a cargo del municipio para el desarrollo del espacio físico centro taller de artes y oficios las emprendedoras con el fin de complementar la gestión adelantada por la entidad sin ánimo de lucro.
13. Así mismo el municipio debe garantizar la participación oportuna de las mujeres, acorde al cronograma establecido, que la ESAL organice fuera y dentro del municipio, así como garantizar la logística (espacio, refrigerios, transporte y otros) en estas actividades

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.SUPERVISIÓN. La supervisión del convenio de asociación estará a cargo del la Secretaria de la Mujer y Género **INGRITH YOHANA CONTRERAS ZACIPA**, o quien haga sus veces. Para el efecto las obligaciones son las siguientes: **1**. Certificar la idoneidad de la ASOCIACION DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL Y JUNTAS DE VIVIENDA COMUNITARIA DEL CORREGIMIENTO OCCIDENTAL cuando haya lugar. **2**. Verificar el cumplimiento del objeto del convenio y de las obligaciones contraídas por las partes. **3**. Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes. **4**. Impulsar el trámite de los pagos a favor de la ASOCIACION DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL Y JUNTAS DE VIVIENDA COMUNITARIA DEL CORREGIMIENTO OCCIDENTAL- ACA VA ASOCIACIÓN DE PRIMERAS DAMAS DE COLOMBIA en los términos establecidos para tales efectos. **5**. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del Convenio. **6**. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al Convenio, cuando sea procedente. **7**. Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto del convenio, con el fin de proceder al pago correspondiente. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. GARANTÍAS:** La **ASOCIACION PRIMERAS DAMAS DE COLOMBIA. "ASODAMAS"** se compromete a constituir a favor del **MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ NIT.890680008-4,** cualquiera de las siguientes garantías, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015: **1**. Póliza de Seguros. 2. Fiducia mercantil en garantía 3. Garantía Bancaria a primer requerimiento. 4. Endoso en garantía de títulos valores. 5. Depósito de Dinero en garantía. La garantía deberá amparar el convenio desde la fecha de su suscripción y requerirá ser aprobada por la DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN de la Alcaldía Municipal de Fusagasugá. La garantía deberá amparar los perjuicios que se deriven del cumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del, así:

RIESGO	*CUANTÍA*	*VIGENCIA*
Cumplimiento del contrato.	10% del Valor total de la inversión del municipio	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis meses mas
Calidad del servicio	10% del Valor total de la inversión del municipio	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis meses mas
Pago anticipado o anticipo.	Equivalente al 100% del valor entregado a título de pago anticipado por parte del municipio. .SE AJUSTO QUE ES DE LOS RECURSOS QUE APORTO EL MUNICIPIO	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis meses mas
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Igual al plazo de ejecución del contrato

La ASOCIACION PRIMERAS DAMAS DE COLOMBIA. "ASODAMAS" dentro de los cinco (5) días

siguientes a la suscripción del Convenio de asociación, deberá cargar en la plataforma SECOP II el documento que acredite el amparo de las anteriores garantías para su aprobación. **Beneficiario: MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, Tomador: ASOCIACION PRIMERAS DAMAS DE COLOMBIA. "ASODAMAS" Asegurado: MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ - NIT. 890.680.008-4.** En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del Convenio resultante, la ASOCIACION PRIMERAS DAMAS DE COLOMBIA. "ASODAMAS" se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes. La Junta de Acción Comunal deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todaslas primas y demás erogaciones de su constitución. El Municipio podrá solicitar a la aseguradora la prórrogao modificación de las pólizas a cargo de la ASOCIACION DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL Y JUNTAS DE VIVIENDA COMUNITARIA DEL CORREGIMIENTO OCCIDENTAL ACA VA ASOCIACIÓN DE PRIMERAS DAMAS DE COLOMBIA, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontaráde las sumas a él adeudadas. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: INDEMNIDAD: LA ASOCIACION PRIMERAS DAMAS DE COLOMBIA. "ASODAMAS"** mantendrá indemne al Municipio de Fusagasugá de cualquier daño o perjuicio material originado en reclamaciones deterceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. ACA IRIA Las partes se obligan a mantenerse libres recíprocamente de cualquier daño o perjuicio originado por reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del presente convenio. **CLAUSULADECIMA QUINTA: CONFIDENCIALIDAD: LA ASOCIACION PRIMERAS DAMAS DE COLOMBIA. "ASODAMAS"** con la sola firma del convenio de asociación, se compromete al manejo y uso de la información pública clasificada, información pública reservada, información técnica, financiera, estratégica y cualquier otra información relacionada con el objeto del convenio que le sea suministrada por la entidad, de conformidad con el Decreto 1377 de 2013 que reglamenta la Ley 1581 de 2012 y la Resolución No. 697 del 28 de Noviembre de 2014. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: MULTAS:** De conformidad con la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 y el decreto 1082 de 2015, en caso de mora y/o incumplimiento de alguna(s) de las obligaciones derivadas del objeto del presente Convenio de asociación **LA ASOCIACION PRIMERAS DAMAS DE COLOMBIA. "ASODAMAS"** pagará a la **ALCALDÍA** multas diarias y sucesivas hasta del uno por ciento (1%) del valor total del convenio, sin que la sumatoria de las multas supere el diez por ciento (10%) de dicho valor, so pena de la aplicaciónde la cláusula penal. **PARÁGRAFO:** El valor de las multas ingresará a la **ALCALDÍA**. **LA ASOCIACION PRIMERAS DAMAS DE COLOMBIA. "ASODAMAS"** autoriza conla firma del presente convenio a **LA ALCALDÍA** para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor de **LA ASOCIACION PRIMERAS DAMAS DE COLOMBIA. "ASODAMAS"** se hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: PENALPECUNIARIA:** En caso de incumplimiento injustificado definitivo o parcial del objeto del convenio o definitivo de cualquiera de la obligaciones contraídas en el convenio o declaratoria de caducidad, **LA ASOCIACION PRIMERAS DAMAS DE COLOMBIA. "ASODAMAS"** conviene en pagar al Municipio una suma equivalente al diez por ciento 10% del valor total del convenio, suma que el Municipio de Fusagasugá hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento y calidad, a su elección, de los saldos que adeude a **LA ASOCIACION PRIMERAS DAMAS DE COLOMBIA. "ASODAMAS"**, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del convenio; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos. Igualmente, la aplicación de la cláusula penal no exime a la **ASOCIACION PRIMERAS DAMAS DE COLOMBIA. "ASODAMAS"** del cumplimiento de la obligación principal. HABLAR CON EL DOCTOR DANIEL PARA ACLARAR QUE ESTAS CALUSULAS NO APLICAN A CONVENIOS DE ASOCIACIÓN CON ESALES. **CLAUSULADÉCIMA OCTAVA: DOCUMENTOS DEL CONVENIO DE ASOCIACION:** Hacen parte integral del Convenio de Asociación los siguientes documentos: **1.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **2.** Certificado de Registro Presupuestal. **3.** Estudio previo. **4.** Documentos de identificación y de verificación de la formación e idoneidad de la **ASOCIACION PRIMERAS DAMAS DE COLOMBIA. "ASODAMAS". 5.** Cualquier otro documento necesario para la correcta ejecución del objeto convenido. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: LIQUIDACIÓN:** Se podrá liquidar de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del convenio, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, se procede a su liquidación por parte del **MUNICIPIO** mediante acta en la cual constarán las sumas de dinero recibidas por la **ASOCIACION PRIMERAS DAMAS DE COLOMBIA. "ASODAMAS"** y la contraprestación de ésta. En el acta se hará constar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de las partes, de acuerdo con lo estipulado en el convenio. El acta de liquidación será suscrita por el **MUNICIPIO,** el representante legal de **LA ASOCIACION PRIMERAS DAMAS DE COLOMBIA. "ASODAMAS"** y el supervisor del Convenio. De otra parte, si el representante legal de **LA ASOCIACION PRIMERAS DAMAS DE COLOMBIA. "ASODAMAS"** no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directamente por el **MUNICIPIO** y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible de recurso de reposición,de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLAUSULA VIGESIMA: SOLUCIÓN DE**

CONFLICTOS: Los conflictos que se llegaren a presentar en la ejecución del presente convenio se solucionarán mediante cualquiera de los siguientes mecanismos: Por acuerdo, transacción, conciliación y la amigable composición de que trata la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: SUSPENSIONES Y PRORROGAS:** Por ocurrencia de circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá suspender la ejecución del convenio previo concepto del supervisor, para lo cual se suscribirá acta en la que conste tal evento. De igual manera y por las mismas razones se podrá prorrogar el plazo de ejecución del convenio. En ambos casos la **ASOCIACION PRIMERAS DAMAS DE COLOMBIA. "ASODAMAS"** deberá modificar la vigencia de los amparos contenidos en la póliza única. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: INCLUSIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES**: En los términos del numeral 2º del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, se pactan expresamente las cláusulas excepcionales al derecho común. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente convenio,el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado en un plazo igual al que duren tales circunstancias hasta que cesen las mismas. La parte que resulte afectada por tales hechos y que no puedapor ello cumplir con las obligaciones del convenio, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente al surgimiento y a la terminación de dichas condiciones. Tal aviso debe enviarse a la otraparte por comunicación escrita, dentro de los diez (10) días siguientes a partir de la fecha del comienzo dedichas circunstancias. Dentro de un plazo no mayor de veinte (20) días desde la fecha de tal aviso, la parteafectada por la fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una carta certificada anexando el documento dela autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlo, de ser ello procedente, excepto en el evento en que se trate de hechos notorios depúblico conocimiento. Durante el período en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias, que no le haya sido posible cumplir con las obligacionesconvenidas, debe informar periódicamente a la otra parte sobre el estado en que está transcurriendo la fuerza mayor o el caso fortuito. Si estas circunstancias duran más de seis (6) meses, las partes deberán ponerse de acuerdo con el fin de adecuar las condiciones del convenio a las nuevas situaciones que se presenten. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA: AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El presente convenio no genera ninguna relación laboral, ni da lugar al reconocimiento de prestaciones sociales, a la ASOCIACION PRIMERAS DAMAS DE COLOMBIA. "ASODAMAS". **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD FISCAL Y TRIBUTARIA:** LA ASOCIACION PRIMERAS DAMAS DE COLOMBIA. "ASODAMAS" será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA: PROTECCIÓN Y CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD DE MEDIO AMBIENTE: LA ASOCIACION PRIMERAS DAMAS DE COLOMBIA. "ASODAMAS"** se compromete a dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobrela materia. **CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACION**: El presente convenio de asociación se considera perfeccionado con la aprobación de las partes en la plataforma Secop II. Para su ejecución se requiere: **1)** La existencia del registro presupuestal correspondiente; **2)** La aprobación de la garantía única, **3)** La suscripción del acta de inicio por la **ASOCIACION PRIMERAS DAMAS DE COLOMBIA. "ASODAMAS"** y **EL SUPERVISOR** del convenio. **CLAUSULA VIGÉSIMAOCTAVA**: **CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Este convenio se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se cause perjuicios al **MUNICIPIO. b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo sin que se haya suscrito una prórroga. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del convenio se hará constar en acta suscrita por las partes. **CLAUSULA VIGESIMA NOVENA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y JURISDICCIONAL:** Este convenio de asociación se rige por el decreto 092 de 2017 y demás normas que le sean aplicables. **CLAUSULA TRIGESIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: **LA ASOCIACION PRIMERAS DAMAS DE COLOMBIA. "ASODAMAS"** a través de su representante legal declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente documento, no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado. **CLAUSULA TRIGESIMA PRIMERA: CESIÓN**: **LA ASOCIACION PRIMERAS DAMAS DE COLOMBIA. "ASODAMAS"** no podrá ceder el presente convenio en todo ni en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo, expreso y escrito del **MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ**. **CLAUSULA TRIGESIMA SEGUNDA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS:** Deacuerdo a lo establecido en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, la asignación de riesgos contenida en elestudio previo se entiende incorporada al presente convenio. **CLAUSULA TRIGÉSIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD DE LA ASOCIACION PRIMERAS DAMAS DE COLOMBIA. "ASODAMAS"** responde por el incumplimiento pleno de sus obligaciones. Enlos términos de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA TRIGÉSIMA CUARTA: PARTICIPACION COMUNITARIA**: Para efectos del control y vigilancia de la gestión pública contractual, las asociaciones cívicas, comunitarias, profesionales, benéficas o de utilidad común, podrán acceder a los documentos que

hacen parte del presente convenio quedando a su disposición para ser consultados. **CLAUSULA TRIGÉSIMA QUINTA DOMICILIO:** Para todos los efectos derivados del presente convenio, se fija como domicilio Contractual el Municipio de Fusagasugá - Cundinamarca.

Habiendo leído se aprueba por las partes mediante la plataforma SECOP II.